

## **PROPUESTAS SOBRE LA ACREDITACIÓN DE IDIOMAS**

*Informe elaborado por la  
“Comisión para el análisis y estudio de la acreditación y formación en idiomas”  
y aprobado en la Asamblea General de la CRUE  
(Santander, 8 de septiembre de 2011)*

Este informe se sometió a consideración de la Asamblea General de la CRUE, celebrada en Santander el 8 de septiembre de 2011. El texto fue elaborado por la Comisión para el análisis y estudio de la acreditación y formación en idiomas, presidida por el Rector de la Universidad de Alcalá y compuesta por el Rector de la Universidad de Huelva y un representante de la CASUE, de CICUE y de RUNAE, así como por la Secretaria General de la CRUE. Dicha Comisión, una vez analizada la situación actual de la acreditación de niveles de idiomas extranjeros en las universidades españolas, constató los siguientes aspectos:

1. Existe una gran diversidad en los procesos de formación y de acreditación de niveles de lenguas extranjeras en las distintas universidades españolas, así como requisitos diferentes para el acceso a titulaciones, el desarrollo de los estudios y la obtención de títulos, tanto de Grado como de Posgrado. Un estudio previo, para el caso del inglés, editado por el British Council, *La acreditación del nivel de lengua inglesa en las universidades españolas* (marzo 2010), así lo pone de manifiesto.
2. En el Informe adjunto se recogen las respuestas dadas por 50 universidades a dos preguntas formuladas por la Comisión, con el objeto de contrastar los datos que, de uno u otro modo, eran ya conocidos por la Comisión. Tales respuestas constituyen una evidencia adicional, y muy clarificadora, sobre la extraordinaria heterogeneidad y confusión en torno a los requisitos y los mecanismos establecidos por las universidades para la acreditación y el reconocimiento de los niveles de lenguas extranjeras dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
3. La situación descrita en los puntos anteriores genera una gran confusión, pues un mismo nivel de idioma es reconocido por diversas universidades a través de mecanismos muy distintos, que mezclan a veces –y confunden— formación y acreditación, o establecen equivalencias entre certificados extranjeros o nacionales muy diferentes, de modo que lo que para una institución es equivalente a determinado nivel no lo es para otra, dándose la paradoja de que tales discrepancias se producen incluso dentro de los servicios de una misma universidad. Las consecuencias que ello provoca, tanto para el aseguramiento de la calidad de las titulaciones como para la imagen exterior de nuestras universidades, son muy negativas.
4. Sería deseable, por tanto, que las universidades integradas en la CRUE tuvieran unos mecanismos para la acreditación de los niveles de lenguas extranjeras que:  
a) gozaran de reconocimiento internacional; y b) fueran aceptados por todas ellas y aplicados en los diversos procedimientos de reconocimiento para el acceso a titulaciones, desarrollo de los estudios, programas de movilidad internacional, y obtención de títulos de Grado y Posgrado.

5. La Comisión tuvo en cuenta la existencia de instituciones, estudios y experiencias previas, tales como la citada publicación del British Council, el Modelo de acreditación de exámenes de ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), y la experiencia de la Plataforma de Certificación Universitaria de la CRUE, CERTIUNI, mediante sus tests BULATS (Business Language Testing Service).

Tras la constatación de las circunstancias descritas en los cinco puntos anteriores, la Comisión acordó hacer las siguientes recomendaciones, que fueron aprobadas en la Asamblea General de la CRUE, celebrada en Santander el 8 de septiembre de 2011:

1. Las universidades integradas en la CRUE consideran, sin menoscabo de la autonomía que la ley les reconoce, que es necesario trabajar hacia una convergencia de los mecanismos de acreditación de los niveles de lengua extranjera para el acceso a titulaciones, desarrollo de los estudios universitarios, programas de movilidad internacional, y obtención de los títulos de Grado y Posgrado.
2. A tal fin, acuerdan reconocerse mutuamente los certificados que acrediten niveles de lengua extranjera dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) emitidos por sus centros de lenguas o servicios de idiomas, siempre que cumplan todos los requisitos del Modelo de Acreditación de Exámenes de ACLES, una vez se apliquen éstos, y estén así debidamente acreditados, al entenderse que los estándares establecidos en dicho documento son equivalentes a los exigibles internacionalmente.
3. Asimismo acuerdan que reconocerán los diplomas y certificados de instituciones nacionales y extranjeras oficialmente admitidos por ACLES con la correspondencia que esta Asociación establece para cada uno de ellos en relación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), siempre que esos diplomas y certificados acrediten las cuatro destrezas establecidas en el MCER, esto es, la producción oral, la comprensión auditiva, la producción escrita y la comprensión lectora. La vigencia temporal de la acreditación de tales certificados será la que la institución certificadora recomiende o establezca.
4. De igual modo, acuerdan que reconocerán los certificados de la Plataforma de Certificación Universitaria CERTIUNI mediante sus tests BULATS para las lenguas española, inglesa, francesa y alemana, siempre que los certificados acrediten la evaluación de las cuatro destrezas contempladas en el MCER.

Asimismo, la vigencia temporal de estas acreditaciones será la que las instituciones certificadoras –en este caso, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Cambridge, la Alianza Francesa y el Instituto Goethe— recomienden o establezcan.

5. La CRUE constituirá una Mesa Lingüística para cada una de las lenguas extranjeras que considere oportunas, integrada cada una de ellas por cuatro representantes de universidades españolas y un representante de una institución reconocida internacionalmente en su ámbito idiomático por su dedicación a la enseñanza y acreditación de la respectiva lengua extranjera, tales como el British Council para el inglés, la Alliance Française para el francés, o el Goethe Institut para el alemán. Estas Mesas Lingüísticas tendrán como misión recoger periódicamente sugerencias y aclarar dudas de las universidades de CRUE, así como emitir recomendaciones, sobre la aplicación de los presentes acuerdos y sobre la conveniencia, o no, de reconocer otros diplomas o certificados no contemplados hasta ahora por ACLES o CERTIUNI.